

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REvisa LA DECLARACIÓN DE ZONAS SENSIBLES EN LAS AGUAS LITORALES Y CONTINENTALES GESTIONADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024 de 26 de agosto, dispone en su artículo 14 que corresponde a la Secretaría General del Agua, impulsar y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con la política de agua y, en especial, la vigilancia, inspección y control en materia de calidad del medio hídrico y la planificación, gestión y mantenimiento operativo de los servicios de control del estado de las masas de agua dependientes de la consejería.

Desde esta Secretaría General se está valorando la necesidad y oportunidad de elaborar una orden que actualice el listado de zonas sensibles en su ámbito de competencias. La designación de una zona como sensible tiene como consecuencia el incremento de los requisitos exigidos a los vertidos procedentes de instalaciones de tratamiento realizados en ellas con objeto de reducir su eutrofización, proteger las aguas destinadas al suministro de agua potable y/o la calidad de las aguas de baño.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto normativo, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública en los términos establecidos en la normativa básica estatal y en la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.


En ese sentido, el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una norma, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

Avda. Grecia s/n
41012 Sevilla

svpseea.dgrh.capadr@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAV9H6JTKD4SMDC429M7K63VVG	PÁG. 1/2	



RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración de la orden por la que se revisa la declaración de zonas sensibles en las aguas litorales y continentales superficiales gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AGUA

Avda. Grecia s/n
41012 Sevilla

svpseea.dgrh.capadr@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAV9H6JTKD4SMDC429M7K63VVG	PÁG. 2/2	